



RESOLUCION EXENTA N° 015/1624

REF.: APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ASEOS E HIGIENE.

Valdivia, 14 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.407 de presupuesto del sector público para el año 2010; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario la adquisición de artículos de Aseo e Higiene para los Jardines Clásicos Carrusel y Campanita de la Dirección Regional de los Ríos.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico, Convenio Marco, los artículos requeridos no se encuentran disponibles en dicho sistema.

3.- Que, de conformidad a Ley N° 19.886 Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 8, y debido a la naturaleza de la negociación existen circunstancias y características que hacen del todo indispensable el acudir al trato o contratación directa, las que consisten en que el valor total de los bienes que por esta resolución se adquieren, no exceden de diez unidades tributarias mensuales.

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición anteriormente detallada.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE trato o contratación directa para la Adquisición artículos de Aseo e Higiene, según cuadro, al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT: 96.556.940-5.**

ELEMENTOS	Carrusel	Campanita	Total	Precio	TOTAL
Pechera desechable	50	30	80	332	26.560
Escobilla Uñas Plástica	30	18	48	375	18.000
Alcohol Desinfectante	90	60	150	1.198	179.700
Algodón	50	40	90	1.012	91.080
TOTAL NETO					315.340
IVA					59.915
TOTAL					375.255

2.- PÁGUESE, al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT: 96.556.940-5**, la suma de \$375.255.- (trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos) Valor total, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 007, la suma de \$ 375.255.- (trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos) Valor Total.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ARLENE MAYARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
UNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.


CNO/RVP/MVIC/DBL/dbl

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de los Ríos
14 DIC 2010
OFICINA DE PARTES